



### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las catorce horas con seis minutos del doce de junio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-219/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado Karla Ivette Gutiérrez Isla, en su carácter de representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra de Cruz Pérez Cuellar, en su carácter de candidato a la Presidencia Municipal de Juárez por el partido MORENA, así como en contra del mismo partido, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-219/2021. DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DENUNCIADO: CRUZ PÉREZ CUELLAR Y COALICIÓN: "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CHIHUAHUA" PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA, MORENA Y PARTIDO DEL TRABAJO. MAGISTRADO PONENTE: CÉSAR LORENZO WONG MERAZ. SECRETARIADO: EDUARDO ROMERO TORRES. COLABORÓ: VANESSA ALEJANDRA MENA GARCÍA. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. CUESTIÓN PREVIA. 5. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS CONTROVERTIDOS. 6. RESUELVE. ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A CRUZ PÉREZ CUELLAR Y A LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CHIHUAHUA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL FALLO. NOTIFÍQUESE, EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. EL SECRETARIO GENERAL DA FE QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE FIRMA DE MANERA AUTÓGRAFA Y ELECTRÓNICA**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General